

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**28277** *ORDEN de 16 de octubre de 1986 por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Katmandú (Nepal).*

Excelentísimo señor:

Al objeto de poder atender a los españoles que, en calidad de residentes o como transeúntes se encuentran en el Reino de Nepal, y facilitar los trámites consulares necesarios, la Dirección General del Servicio Exterior de este Ministerio ha propuesto la creación de una Oficina Consular Honoraria en la ciudad de Katmandú (Nepal).

En su virtud, con informe favorable de la Dirección General de Asuntos Consulares de este Departamento y previa aprobación del Ministerio para las Administraciones Públicas, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Katmandú, cuyo distrito consular abarcará todo el Reino de Nepal, dependiendo de la Embajada de España en Nueva Delhi.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 16 de octubre de 1986.

FERNANDEZ ORDOÑEZ

Excmo. Sr. Subsecretario.

**28278** *TRATADO hecho en Lisboa y Madrid el día 12 de junio de 1985, relativo a la adhesión del Reino de España y de la República Portuguesa a la Comunidad Económica Europea y a la Comunidad Europea de la Energía Atómica, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1986. Corrección al texto español.*

El Gobierno de la República Italiana, en su calidad de depositario del Tratado hecho en Lisboa y Madrid el día 12 de junio de 1985, relativo a la adhesión del Reino de España y de la República Portuguesa a la Comunidad Económica Europea y a la Comunidad Europea de la Energía Atómica, comunica la siguiente corrección al texto español del mismo, según consta en el Acta de Rectificación de fecha 8 de agosto de 1986:

Artículo 346, párrafo 2, donde dice: «2. El apartado 3 del artículo 234, el artículo 237, la letra c) del ...», debe decir: «2. El apartado 3 del artículo 234, la letra c) ...».

Lo que se hace público para conocimiento general.  
Madrid, 20 de octubre de 1986.—El Secretario general Técnico, José María Paz y Agüeras.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**28279** *REAL DECRETO 2206/1986, de 24 de octubre, por el que se crea la Secretaría de Estado para la Seguridad-Dirección de la Seguridad del Estado y la Secretaría General de la Dirección de la Policía.*

La adecuada coordinación de los órganos rectores de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como el correcto y eficaz desempeño de sus funciones, aconsejan elevar el rango orgánico de la Dirección de la Seguridad del Estado al de Secretaría General, y de la Dirección General de la Policía al de Secretaría General.

En su virtud, a iniciativa del Ministro del Interior y a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de octubre de 1986,

### DISPONGO:

Artículo único.—A partir de la entrada en vigor de este Real Decreto, las funciones de la Dirección de la Seguridad del Estado y de la Dirección General de la Policía serán desempeñadas, respectivamente, por la Secretaría de Estado para la Seguridad-Dirección de la Seguridad del Estado y por la Secretaría General de la Dirección de la Policía, que se crean, conservando, en lo demás, la estructura orgánica, funciones y dependencia de aquéllas.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas,  
JOAQUIN ALMUNIA AMANN